



CIRCULAR 017

- DE:** DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DACP) Y JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (OPGI)
- PARA:** SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y DEMÁS RESPONSABLES DE ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL NIVEL CENTRAL
- ASUNTO:** DIRECTRICES PARA RADICACIÓN DE PROYECTOS Y RADICACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES FINANCIADOS CON RECURSOS DE BALANCE SEGÚN DECRETO 0208 DE 21 DE MAYO DE 2021
- FECHA:** 18 DE JUNIO DE 2021

Atendiendo las solicitudes de las dependencias a quienes se entregó recursos de balance según Decreto 0208 expedido el día 21 de mayo de 2021, la Oficina de Planeación y Gestión Institucional (OPGI) y el Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) informan que se han concertado unas directrices para la radicación de proyectos y procesos contractuales priorizados que se muestran a continuación:

RADICACIÓN DE PROYECTOS.

La Oficina de Planeación y Gestión Institucional (OPGI) determina que las dependencias deberán presentar todos los proyectos priorizados vigencia 2021 que se financien con recursos de balance a más tardar el **día veinticinco (25) de junio de 2021** aportando los documentos requeridos por esta dependencia.

RADICACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES.

Dependiendo de la modalidad de contratación, el Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP), recibirá los estudios previos y demás documentación de los procesos contractuales priorizados que sean financiados con **RECURSOS DE BALANCE** a más tardar en las siguientes fechas:



Modalidad de contratación	Fecha
Licitación pública	25 de junio de 2021
Selección abreviada de menor cuantía	6 de julio de 2021
Selección abreviada por subasta inversa	6 de julio de 2021
Concurso de méritos	6 de julio de 2021
Mínima cuantía	6 de julio de 2021
Contratación Directa	6 de julio de 2021

Adicionalmente, se realizan las siguientes aclaraciones:

1. La OPGI y el DACP realizarán una revisión conjunta y simultánea de los proyectos y procesos contractuales priorizados que sean financiados con **RECURSOS DE BALANCE** según su competencia; por ello, se podrán radicar estudios previos y demás documentación sin aportar la ficha de viabilidad y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), los cuales posteriormente deberán entregarse tan pronto sean expedidos por la OPGI y la Secretaría de Hacienda respectivamente.
2. Se recomienda que para adelantar el proceso de creación de estudio previo en el Sistema integrado de Contratación Pública (SICP), se deberá marcar la opción de "**NO AFECTA CDP**" para continuar con el trámite que permite la generación de número de estudio previo. Este paso aplica **UNICAMENTE** para procesos contractuales priorizados que sean financiados con **RECURSOS DE BALANCE**
3. Se recuerda que para los procesos contractuales que sean financiados con recursos de funcionamiento, se deberá diligenciar la totalidad de la información incluyendo el CDP, puesto que los mismos no requieren ningún tipo de ajuste por parte de la OPGI.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN

Finalmente, se reitera que para el resto de procesos contractuales que **NO INVOLUCRAN RECURSOS DE BALANCE O QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO**, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Circular 014 expedida el día dos (2) de junio del año en curso por el Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP).

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director DACP
Alcaldía Municipal de Pasto

CARLOS ALBERTO AYALA PEÑA
Jefe OPGI (E)
Alcaldía Municipal de Pasto

Elaboró: Elizabeth Díaz
Contratista OPGI

Elaboró: Diana Meza
Contratista DACP